

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VIII.

PACHUCA.—Sábado 29 de Enero de 1876.

NUM. 4.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaria de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

Gefatura política de Atotonilco.—Tengo el honor de participar á vd. que durante la primera quincena del presente mes, no ha sido alterada la tranquilidad pública en este Distrito.

Suplico á vd. tenga á bien ponerlo en el superior conocimiento del C. Gobernador, y acusarme de enterado.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Enero 15 de 1876.—*Ignacio Melo*.—Ciudadano secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Huejutla.—La tranquilidad pública ha permanecido inalterable en este distrito, durante la primera quincena que hoy termina del presente mes.

Independencia y Reforma. Huejutla, Enero 15 de 1876.—*Felipe Angeles*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Huichapan.—Tengo el honor de participar á Vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, que durante la primera quincena del presente mes, se conservó inalterable la tranquilidad pública de este distrito.

Independencia y libertad. Huichapan, Enero 17 de 1876.—*Jesus Robert*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Jacala.—Me es satisfactorio participar á Vd., para conocimiento del ciudadano Gobernador, que la tranquilidad y seguridad pública no ha sufrido alteracion alguna en la quincena que hoy termina.

Independencia y libertad. Jacala, Enero 15 de 1876.—*Celso Escamilla*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Molango.—La tranquilidad pública ha permanecido inalterable en este distrito durante la primera quincena del actual.

Lo que tengo la honra de comunicar á Vd., para su superior conocimiento.

Independencia y libertad. Molango, Enero 19 de 1876.—*M. Inclan*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Tula.—Tengo la honra de participar á vd. que la tranquilidad se ha conservado inalterable en este Distrito, durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado.

Independencia y Libertad. Tula, Enero 10 de 1876.—*P. Espinosa*.—Ciudadano secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—Me honra participar á Vd., para conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, que la tranquilidad pública de este distrito, se conservó inalterable en la primera quincena del presente mes.

Independencia y libertad. Tulancingo, 16 de Enero de 1876.—*G. Perez*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política de Zacualtipan.—Para conocimiento del C. Gobernador, tengo la honra de participar á vd., que durante la primera quincena del corriente mes, ha permanecido inalterable la tranquilidad pública que se disfruta en este Distrito.

Independencia y Libertad. Zacualtipan, Enero 15 de 1876.—*M. Linarte*.—Ciudadano secretario de gobernacion.—Pachuca.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO.

EL C. MANUEL E. ARROYO, Presidente municipal de Tulancingo, á los habitantes del municipio sabed:

Que la asamblea municipal, usando de la facultad que le concede el art. 11º del decreto núm. 248 de 9 de Octubre del presente año, ha expedido el siguiente decreto:

Núm. 1º.

Art. 1º Son jueces conciliadores propietarios del municipio de Tulancingo, durante el año de 1876, los ciudadanos siguientes:

1º Lic. José Mº Sanchez, 2º José Mº Arroyo, 3º Juan B. Ortiz, 4º Pedro M. Soto.

Art. 2º Son jueces conciliadores suplentes del mismo municipio, en el año de 1876, los ciudadanos siguientes:

1º José Mº Galindo, 2º Ignacio González, 3º Mariano Madañaga, 4º Manuel Bernal.

Dado en el salon de sesiones de la asamblea municipal de Tulancingo, á 1º de Diciembre del año de 1875.—*Jesus Monter*, munícipe presidente.—*Manuel S. Rodriguez*, munícipe secretario.—*Rafael Moreno*, munícipe secretario.

Al presidente municipal para su ejecucion y cumplimiento.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Tulancingo, Diciembre 23 de 1875.—*Manuel E. Arroyo*.—*G. Lezama*, secretario.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC.

EL C. FRANCISCO SANTOS VARGAS, Presidente de este municipio, á sus habitantes, sabed:

Que la honorable asamblea ha tenido á bien expedir el siguiente decreto:

Decreto núm. 2.—La honorable asamblea de este municipio decreta:

Art. 1º Son munícipes propietarios para el bienio de 1876 y 1877 por la seccion 1ª el C. Nestor Gomez Sosa, por la 3ª el C. Hilarion Soto, y por la 5ª el C. Pánfilo Ortega.

Art. 2º Son munícipes suplentes para el propio período que los anteriores, por la seccion 1ª el C. Nestor Gomez Soto, por la 3ª el C. Angel Santos y por la 5ª el C. Feliciano Franco.

Art. 3º Son conciliadores para el año fiscal de 1876, los CC. Antonio Castillo, 1º propietario y 2º propietario el C. Mariano Melo.

Art. 4º Son conciliadores suplentes, del 1º el C. Vicente Franco y del 2º el C. Ignacio Ortiz Rodriguez.

Al Ejecutivo municipal para su sancion y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones á 10 de Diciembre de 1875.—*Trinidad Soto*, munícipe presidente.—*José Melo*, munícipe secretario.

Por tanto, mando se observe y publique para su cumplimiento. Metepec, Diciembre 25 de 1875.—*F. S. y Vargas*.—*Alejandro Rodriguez*, secretario.

Diputacion territorial de minería de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, á las once y media de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en el salon de sesiones de la asamblea municipal, los mineros que susciben bajo la presidencia del ciudadano gefe político del distrito, se procedió á la computacion de votos y resultaron los setenta y ocho que aparecen en la lista que se agrega. En seguida y conforme á los artículos 8º y 9º, tít. 2º, de las ordenanzas de minería y con vista del expediente de las elecciones verificadas en Enero de 1876, declaró el ciudadano gefe político, que para el presente año quedan los menos antiguos para funcionar en este órden. Como diputado 1º el C. Ramon Almaraz; como sustituto 1º el C. José Mª Vergara Lope y como sustituto 2º el C. Teodoro Guzman; debiéndose proceder á la eleccion de los tres miembros que faltan. Se procedió á la eleccion de 2º diputado y habiendo obtenido setenta y tres votos el C. Francisco de P. Arciniega y cuatro el C. Jesus Mª Revilla, se declaró electo el 1º. Se procedió á la eleccion de tercer sustituto y se declaró electo el C. Jesus Mª Revilla por unanimidad de setenta y ocho votos. Se procedió á la eleccion de cuarto sustituto; y habiendo obtenido setenta y cinco votos el C. Andrés Tello y uno cada uno de los CC. Manuel Fuertes y Marcial Islas, se declaró electo el 1º. Hallándose presente el C. Francisco de P. Arciniega, hizo desde luego y ante el ciudadano gefe político la correspondiente protesta de cumplir con su encargo, y de guardar y hacer guardar las leyes de minería y la constitucion federal con sus adiciones y reformas. Con lo que concluyó la presente acta que firman los concurrentes. Doy fé.—*Manuel Ceballos, —Antonio Islas, —Ramon Almaraz, —J. de Landero y Cos, —Manuel Fuertes, —B. Gomez Farías, —Francisco de P. Arciniega, —Tomás Hernandez, —I. Rovalo, —J. Vallarta, —Manuel Martinez Hernandez, —Ramon Rosales, secretario.*

Es copia que certifico. Pachuca, Enero 22 de 1876.—*Francisco S. López, oficial 1º*

Gefatura política del distrito de Pachuca.—En el mineral del Monte, á los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores mineros cuyas representaciones constan en las dobles listas de escrutinio que se agregan á este expediente, bajo la presidencia del ciudadano alcalde municipal de este lugar, en quien delegó sus facultades el ciudadano gefe político del distrito de Pachuca, se dió lectura á la convocatoria expedida por la diputacion de minería de este lugar en 24 de Diciembre próximo pasado, para la eleccion de 2º diputado y 3º y 4º sustitutos de minería, al tít. 2º de las ordenanzas del ramo y á la lista de mineros matriculados, la que comparada con la de votos presentes, resultó que habia quorum. El ciudadano alcalde municipal nombró al C. Francisco Symonds para secretario de la mesa y á los CC. Manuel Martinez Hernandez y Camilo García para escrutadores.

Acto continuo, se procedió al nombramiento de 2º diputado, sufragando doscientos veintinueve votos presentes y representados por el C. José Mª Medina que quedó nombrado.

En la misma forma fué elegido 3º sustituto el C. Amador Castillo, por doscientos veintinueve votos y 4º sustituto el C. Santiago Ramirez por doscientos cinco votos contra veinticuatro que obtuvo el C. Agustin L. García.

Hecha la declaracion correspondiente por el ciudadano alcalde municipal de las personas elegidas, se dió por terminada la junta, firmando esta acta los concurrentes con el expresado funcionario.

Mineral del Monte, 3 de Enero de 1876.—*Rafael Medina, —Santiago Ramirez, —Agustin L. García, —Tomás Murrish, —Camilo García, —Manuel Martinez Hernandez, —Carlos Greava, —Valeriano Gonzalez, —Eulogio Violante, —J. de Landero y Cos, —Benito Gomez Farías, —Julio Vallarta, —Francisco Symonds, secretario.*

Es copia que certifico. Pachuca, 8 de Enero de 1876.—*Carlos R. Michel, secretario.*

Es copia que certifico. Pachuca, Enero 22 de 1876.—*López, oficial 1º*

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

Noticia de las multas que con sujecion á las leyes y bandos de policía, han impuesto las autoridades de este distrito, en el mes de Noviembre próximo pasado.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACTOPAN.

A trece ciudadanos por infraccion de policía . . . \$ 6 10
A dos ciudadanos por riña 0 60

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.

A nueve ciudadanos por infraccion de policía 5 00
POR EL JUEZ CONCILIADOR DE SAN SALVADOR.
A dos ciudadanos por faltas 4 00
POR EL JUEZ CONCILIADOR DEL ARENAL.
A dos ciudadanos por riña simple 5 00
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.
Gregorio Félix Serrano por faltas 5 00
Suma \$ 25 70

Actopan, Diciembre 23 de 1875.—*Manuel Mondoño.*

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO.

Noticia de las multas que ingresaron á las tesorerías municipales de este distrito, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO:

Antonio Valencia por infraccion de policía . . . \$ 0 75
Dolores Valencia por idem idem 0 75
Ignacio Mejía por idem idem 1 00
Tirso Sanchez por idem idem 1 00
Pablo Durán por idem idem 1 00
Julian Hernandez por idem idem 0 50
Ignacio Marroquin por idem idem 0 50
Jesus Espinosa por idem idem 4 00
Rafael Sanchez por idem idem 2 50
Casimiro Hernandez por idem idem 0 50
Antonio Carreon por idem idem 1 00
Luciano Perez por idem idem 1 00
Agustin Castañeda por idem idem 1 00
Onofre Silva por idem idem 1 00
Pantaleon Cabeceera por idem idem 1 00
Pedro Alvarado por idem idem 1 00
Ignacio Rojas por idem idem 1 00
María Inés por idem idem 1 00
Secundino Hernandez por idem idem 1 00
Antonio Córdoba por idem idem 0 50
Porfirio Córdoba por idem idem 0 50
Suma total \$ 22 50

NOTA.—Por las demas autoridades del distrito así judiciales y gubernativas, no fueron impuestas ningunas multas en el mes de Noviembre anterior.

Atotonilco, Diciembre 9 de 1875.—*Ignacio Melo.*

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

Noticia que manifiesta las multas que ingresaron á las tesorerías municipales del distrito, en el mes de Noviembre del presente año.

IXMIQUILPAN.

Pragedis Ortiz por infraccion de policía \$ 0 48
Espiridion Michans por idem idem 0 48
José Santiago por idem idem 0 48
José García por idem idem 0 24
María Antonia por idem idem 0 24
Pragedis Ortiz por idem idem 0 48
José Mª Corona por idem idem 0 25
Pablo Torres por idem idem 0 24
María Micaela por idem idem 0 24
Alejandro Perez por idem idem 0 24
José Silvestre por idem idem 0 48
Pragedis Ortiz por idem idem 0 48
Pragedis Ortiz por idem idem 0 48
María Jacinta por idem idem 0 24
María Marcela por idem idem 0 24
Hilario Cruz por idem idem 0 48
José por idem idem 0 48
Filomeno Estéban por idem idem 0 48
Jacinto do San Juan por idem idem 0 24
Señora María por idem idem 0 24
José Trinidad por idem idem 0 24
José Romualdo por idem idem 0 48
Hilario Simon por idem idem 0 48
José Luz por idem idem 0 48
Gregorio Perez por idem idem 0 48
Julian Martín por idem idem 0 25
Juan Martín por idem idem 0 24

Pragedis Ortiz por idem idem	0 48
Espiridion Michaus por idem idem	0 48
Victoriano Martin por idem idem	0 48
María Olguin por idem idem	0 25
Victoriano Pineda por idem idem	0 48
María Romana por idem idem	0 24
José Juan por idem idem	0 48
Crescencio Martin por idem idem	0 24
José Antonio por idem idem	0 24
José Florencio por idem idem	0 48
María Apolinar por idem idem	0 24
José Marcelino por idem idem	0 24
Vicente Alcántara por idem idem	0 10
José Ramirez por el juzgado de letras	0 16
ALPAJAYUCAN.	
José Pablo por infraccion de policia	0 48
Anastasio Trejo por idem idem	2 00
Máximo Volazquez por idem idem	3 00
Felipe López por idem idem	3 00
Mauricio Pintor por idem idem	0 50
José Anastasio por idem idem	0 25
José Isidoro por idem idem	0 25
Bartolo Chavez por idem idem	10 00
Crescencio Melquiades por idem idem	0 50
Petronilo Cruz por idem idem	0 50
José Badillo por idem idem	0 50
Suma total	61 17

Ixmiquilpan, Diciembre 9 de 1875.—*Félix Serrano.*—*Aurelio Jaso*, secretario.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE JACALA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades del distrito, en el mes de la fecha.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CABECERA.

Clemente Hernandez por escándalo	\$ 1 00
Nazario Clemente por idem idem	1 00
Feliciano Montes por idem idem	1 00
Juan Sanchez por idem idem	0 50
Francisco Martin por faltas á la autoridad	1 87

POR EL CONCILIADOR DE ALAMOS.

Nicolás Rodriguez por faltas á la autoridad	1 00
Crescencio Perez por heridas leves	2 00
Agustin Rojo por injurias	1 00
Patricio Gonzalez por faltas á la autoridad	1 00
Marcial Perez por desobediencia	0 19

POR EL CONCILIADOR 1º DE ESTA CABECERA.

Dolores Márquez por arbitrariedad	0 79
Crescencio Trejo por idem	1 19
Atenógenes por injurias	0 38
Isidro Márquez por desobediencia	2 28
Cesario Rubio por portacion de arma	4 00

POR EL CONCILIADOR DE PISAFLORES.

Miguel Gonzalez por conato de riña	1 00
Macedonio Benitez por idem idem	1 00
Desiderio Trejo por idem idem	2 00
Demetrio Santos por idem idem	1 25

Suma \$ 24 55

Jacala, Noviembre 30 de 1875.—*Celso Escamilla.*

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades locales de este distrito, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Martin Cisneros por infraccion de policia	\$ 2 00
Nicolás y Juan Cisneros por idem idem	4 00
Domingo Perez y Francisco Cruz por escándalo y ebrios	4 00
Anacleto Nicasio por idem idem	0 25
Francisco Cortés y Juan Antonio por escándalo	2 00
Juan López por faltas á la autoridad	3 00
Juan Rodriguez por infraccion de policia	2 00
A un juez auxiliar por faltas de cumplimiento	1 00
Aristeo Mercado por ebrio	0 50
José Martinez por idem	0 50
Cipriano Bautista por infraccion de policia	3 00

Pedro Perez por idem idem	0 75
Al auxiliar de Tlascantilla por abuso	1 00
Antonio Hernandez por falta de asistencia	2 50
Suma	26 50

Molango, Diciembre 17 de 1875.—*M. Inelan.*

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este Distrito, en el mes anterior.

ACATLAN.

Juan Jacobo, por el presidente municipal	0 50
José M. Márquez, por idem idem	2 40
Francisco Galindo, por idem idem	0 80
Santos Márquez, por el conciliador	0 60

CUAUTEPEC.

Angel Mendiola, por el conciliador	4 00
Ignacio Castelan, por idem idem	3 00
Mauro Ruiz, por idem idem	1 00
Antonio Castelan, por idem idem	1 00
José Castelan, por idem idem	1 00

ITURBIDE.

José Soria, por el conciliador	4 00
--------------------------------	------

METEPEC.

José Tolentino, por el presidente municipal	2 00
Pascual Antonio, por idem idem	2 00

TULANCINGO.

Dolores Velaseo, por el presidente municipal	0 31
Agustin Ortiz, por idem idem	1 25
Antonio Hernandez, por idem idem	1 25
Miguel Martinez, por idem idem	1 25
Gerónimo Moreno, por idem idem	1 25
Luis Romero, por idem idem	0 62
Juan Garnica, por idem idem	1 25
José Ocariz, por idem idem	1 25
Vicente Moralo, por idem idem	0 31
Vicente Escárega, por idem idem	0 62
Mateo Gomez, por idem idem	0 62
Silviano Pineda, por idem idem	0 62
Mariano Vera, por idem idem	1 25
Manuel Fernandez, por idem idem	2 50
Antonio García, por idem idem	0 62
Juan Escorcía, por idem idem	1 00
Próspero Rodriguez, por idem idem	0 62
Silviano Pineda, por idem idem	0 62
Fortino Castillo, por idem idem	0 62
Antonio Alarcon, por idem idem	2 50
Angela Elizalde, por idem idem	0 62
Miguel Ramirez, por idem idem	0 62
Rafael Romero, por idem idem	1 00
Bartola Islas, por idem idem	2 00
Aurelio Flores, por idem idem	1 00
Antonia Roldan, por idem idem	1 00
Miguel Ramirez, por idem idem	1 00
José Ibarra, por idem idem	3 00
Rafael Gonzalez, por la gefatura	5 00
Vicente Ocariz, por el juzgado de letras	10 88
Gabriel Vera, por el conciliador	2 00
Manuel Hidalgo, por idem idem	2 00

Suma \$ 72 75

Tulancingo, 15 de Diciembre de 1875.—*G. Perez.*

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Noticia de las multas que fueron impuestas por las autoridades de este distrito, durante el mes próximo pasado.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPAN.

Marcelino Martinez por infraccion de policia	\$ 0 50
Teófilo García por idem idem	0 25
Matías Trejo por idem idem	0 50
Emeterio por idem idem	0 25
José Francisco por idem idem	0 25
José por idem idem	0 25
Francisco Trejo por idem idem	0 25

Por el Presidente Municipal de Tasquillo.

Bartolo Gonzalez por infracción de policía	0 24
Crescencio Martin por idem idem	0 24
Suma	\$ 2 78

Zimapan, Diciembre 15 de 1875.—Manuel Gomez.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este Distrito, durante el mes de Diciembre de 1875.

Por el Gefe Politico.

Leopoldo Caire, por faltas,	9 60
---------------------------------------	------

Por el Presidente Municipal de Pachuca.

Manuel Gonzalez, por infracción de policía,	0 80
María Romana Cruz, por idem idem,	0 40
Fernando Guerrero, por escándalo,	0 40
Francoisco Gonzalez, por idem,	1 00
Ramon Arista, por idem,	2 00
Adalberto Vazquez, por infracción de policía,	0 50
Bonifacio Cuevas, por embriaguez,	0 80
Tiburcio Ibarra y María Mercedes, por escándalo,	1 60
José Ramirez, por idem,	1 00
Rafael Gonzalez, Nicolás Arriola y Pedro Castillo, por escándalo,	2 60
Emiliano López, por infracción de policía,	0 40
Juana Palomino, por escándalo,	0 80
Bibiano Orozco, por idem,	1 00
Rosendo Esponda, por idem,	2 50
Jorge Bárcenas, por idem,	1 00
Cruz Mejía, por idem,	1 00
Antonio Segovia, por idem,	0 80
Francisco Briona, por idem,	1 00
Antonio Mora, por idem,	1 60
Soledad Hernandez, por faltas,	0 40
Gerónimo Valdés, por infracción de policía,	0 50
Isauro Camargo, por faltas,	0 40
Julian Espinosa, por ebriedad,	0 80
Simon Hernández, por escándalo,	1 20
Cárlos Badillo, por idem,	0 80
Jose María Vera, Camilo Galvez y Gerónimo García, por escándalo,	2 40
María Juana Pedrezuela, por idem,	1 60
Perfecto García, por infracción de policía,	0 50
Angel Ruiz, por idem idem,	0 80
Ildefonsa Rosa, por escándalo,	0 40
El encargado del empeño sito en la Plaza de la Constitución, por infracción de policía,	2 00
Hipólito Perez, por escándalo,	0 40
Luis Moncada, por escándalo y faltas,	2 40
Micaela Segura, por idem idem,	2 00
Pablo Ramirez, por escándalo,	0 29
José Dominguez, por idem,	1 00
Pedro Diaz Bonilla, por idem,	0 80
Agustin Martinez, por idem,	0 50
Vicente Sanchez, por idem,	1 00
Juan López, por idem,	1 00
Eduardo García, por idem,	0 80
Antonio Borjas, por idem,	0 80
Elena Campos, por prostituta,	1 20
Bernardo Rojas, por escándalo,	0 80
Manuel Valencia, por idem,	1 00
Refugio Monsalvo, por prostituta,	0 80
Francisca Reyes, por idem,	0 80
María Guadalupe Velazquez, María Arellano, Pedro Aradillas y Aniceto Aradillas, por escándalo,	4 00
Antonia Muñoz, por idem,	1 00
Gregoria Ibarra, por prostituta,	0 80
Francisca Romero y Dolores Hernandez, por idem,	1 60
Joaquin Juarez, por escándalo,	1 00
Tomás Flores, por infracción,	0 40
Domingo Martinez, por idem,	1 00
Juan Hernandez, por escándalo,	0 80
Manuel Granillo, por infracción,	0 40
Francisco Bazan, por escándalo,	1 00
Toribio Acosta, por infracción,	0 80
Antonio Gomez, por idem,	0 50
Luis Valero, por escándalo,	1 00

María de Jesus Meneses, por infracción,	0 50
Florentino Dávalos, por escándalo,	0 80
María Antonia Calva, por idem,	1 00
Julian Pineda, por infracción,	2 00
Bernardino Hernandez, por idem,	0 50
José G. Ramirez, por escándalo,	0 80
Juana Jimenez, por idem,	0 50
Luciano Hernandez, por idem,	1 00
Mariano Navarro, por idem,	0 60
Mariano Peralta y María Rosalía, por escándalo,	1 20
Librada Gomez, por idem,	0 80
José Trinidad Vazquez, por idem,	1 00
Teodoro Chavez, por idem,	0 40

Por el Presidente Municipal del Mineral del Chico.

Santos Hernandez, por infracción,	1 00
Bibiano Espitia, por idem,	0 75
Antonio Gonzalez, por idem,	1 25
Romualdo Cabrera, por idem,	0 50
Juan Hernandez, por idem,	1 50
Trinidad Lara, por idem,	1 00
Francisco Moedano, por idem,	0 50
María Rosario Montiel, por idem,	1 00

Por el Juez Conciliador.

Donaciano Viveros, por faltas á la autoridad,	4 00
Manuel Ortiz, por idem idem,	4 00

Por el Presidente de Tezontepec.

Patricio Flores, por faltas,	2 00
José Alejandro, por infracción de policía,	0 25
Juan Cruz, por idem idem,	0 80
Jesus Rodriguez, por idem idem,	0 60
Mariano Bautista, por escándalo,	5 00
Encarnacion Cruz, por idem,	4 00
Luis Rodriguez, por faltas,	4 00
Justo Ramos, por infracción de policía,	1 00
Juan Elizalde, por idem idem,	1 25
Lorenzo Ramos, por idem idem,	5 00

Suma total. \$ 123 34

Pachuca, 10 de Enero de 1876.—Cárlos R. Michel, secretario.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—Tulancingo, 19 de Diciembre de 1875.—Vistas estas diligencias practicadas contra Ambrosio Arista, mayor de edad, casado, jornalero, vecino que fué del Rancho de Tecoaco, hace cerca de un año, por el delito de asalto y robo que perpetró á inmediaciones del mismo rancho el 4 de Octubre último, despues de medio dia: vistas las declaraciones de Trinidad Frago y Ambrosio Enciso, lo expuesto por el acusado, las diligencias relativas que por órden de esta oficina practicó la presidencia municipal de Singuilucan á fin de esclarecer la verdad sobre los cargos hechos al mismo reo; y teniendo presente lo alegado por el defensor y las demas constancias que convino ver: considerando, que aunque la acusacion del asalto y robo está sostenida solo por los quejosos Frago y Enciso, el reo no desvancee el cargo, sino que obstinado en negar su culpabilidad no justifica su inocencia con razones ciertas, y antes bien lo acredita con sus contradicciones; pues aunque en su preparatoria dijo, que fué él uno de los que acudieron en auxilio de los robados en busca de los ladrones, tal especie queda desmentida por los mismos testigos que citó, examinados en Singuilucan, los cuales asientan que Arista se ha ausentado de Tecoaco hace algun tiempo, ignorando su paradero: quo de las informaciones producidas por los citados testigos, y de lo expuesto por Gil Leon, resultan nuevos cargos contra el reo, y respecto de su conducta y medios de subsistir, le son desfavorables tambien tales informes: considerando por último, que el delito de asalto y robo de que se hace responsable á Ambrosio Arista, está comprendido en la ley federal sobre saltadores y plagiarios; con fundamento en la misma debiera fallar y fallo: condenando al expresado reo Ambrosio Arista, á sufrir la última pena, la cual se verificará en la forma ordinaria y cuando el Superior Gobierno del Estado, á quien se dará cuenta con el testimonio de esta causa, tuviere á bien disponerlo.—Hágasele saber al reo. Juzgando definitivamente, así lo mandó por este auto el C. Guillermo Perez, jefe político de este distrito: Doy fé.—G. Perez.—J. Oropeza, secretario.

Concuenda con su original que certifico. Tulancingo, 4 de Enero de 1876.—G. Perez.

ESTADO DE HIDALGO.—DISTRITO DE ACTOPAN HIDALGO.—MUNICIPIO DE LA CABECERA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1876.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto del municipio en el año de 1876, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

	CANTIDADES INICIADAS POR EL MUNICIPIO.	CANTIDADES APROBADAS POR EL GOBIERNO.		
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.				
Réditos de capitales.....	\$ 832 00	832 00		
Producto de montes y mercedes de agua.....	50 00	50 00		
Fiel-contrasta y alquiler de medidas.....	500 00	500 00		
Pisos de plazas, rastros, matanzas, &c.....	1,600 00	1,600 00		
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	12 00	12 00		
Derechos á los carruajes.....	20 00	20 00		
Multas por infracciones de policía.....	76 00	76 00		
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades.....	30 00	30 00		
Productos del registro civil y cementerios.....	100 00	100 00		
Subvenciones al gasto de alimento de presos.....	180 00	180 00		
Subvenciones para construccion y reposicion de cárceles.....	120 00			
Derechos de corral de consejo.....	12 00	12 00		
Subvencion que concede el Estado al hospital de la cabecera.....	720 00	720 00	3,752 00	3,632 00
CUOTAS.				
<i>Inicia- das.</i>	<i>Apro- badas</i>	IMPUESTOS ADICIONALES.		
El 100	150	por 100 sobre el impuesto personal del Estado.....	1,820 00	2,730 00
El 6½	6½	por 100 sobre el impuesto á predios rústicos.....	125 00	125 00
El 6½	6½	por 100 sobre el impuesto á predios urbanos.....		
El 12½	25	por 100 sobre el impuesto del derecho de patente.....	100 00	200 00
El 100	100	por 100 sobre el impuesto al pulquo, aguardiente y de- mas licores embriagantes.....	900 00	900 00
El 20	25	por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales.....	600 00	750 00
		La mitad del derecho de consumo de efectos extranjeros.....	100 00	100 00
		Rezagos por todos ramos.....	2,336 25	2,336 25
			5,981 25	7,141 25
		Suman los ingresos.....	\$ 9,733 25	10,773 25

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1876, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Gastos menores y de escritorio.....	\$ 12 00	12 00	12 00	12 00
-------------------------------------	----------	-------	-------	-------

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal.....	300 00		300 00	
Sueldo de un secretario.....	300 00		300 00	
Sueldo de un escribiente.....	180 00		60 00	
Sueldo de un mozo de oficios.....	120 00		120 00	
Gastos menores y de escritorio.....	36 00	936 00	24 00	804 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado.....	24 00		24 00	
Para gastos de impresiones municipales.....	15 00		15 00	
Para cubrir el deficiente.....	560 80		560 80	
Para el pago de renta de locales para oficinas del municipio.....	18 00		18 00	
Para gastos de formacion de estadística.....	30 00		30 00	
Para gastos imprevistos.....	200 00		200 00	
Para libros y esqueletos de documentos de la tesorería.....	12 00		12 00	
Subvencion para festividades públicas.....	40 00		40 00	
Compra de libros para el registro civil.....	10 00		10 00	
Pago de contribuciones que corresponden á los capitales impuestos.....	58 00		58 00	
Compra de pesas y medidas que se alquilan.....	100 00		100 00	
Veinticinco por ciento para la federacion por el ingreso de multas.....	26 25	1,094 05		1,067 80

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños.....	600 00		600 00	
Sueldo de un ayudante.....	192 00		192 00	
Sueldo de una preceptora de la escuela de niñas.....	360 00		360 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de la Magdalena.....	108 00		108 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Daxthá.....	120 00		120 00	
Sueldos de los preceptores de los barrios del Boxaxní y la Cañada.....	108 00		108 00	
Sueldo de los preceptores de los barrios del Boxthá y Huasthó.....	120 00		120 00	
Sueldo del preceptor de la hacienda de la Estancia.....	120 00		120 00	

Sueldo del preceptor de la hacienda de Canguibundo.....	72 00		72 00	
Sueldo del preceptor del barrio de la Peña.....	84 00		84 00	
Gratificación al que toque el esquilon llamando á la escuela y las demas horas del dia.....	30 00	1,914 00	30 00	1,914 00
PÁRRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.				
Colegiatura del alumno municipal.....	192 00		192 00	
Para compra de libros y útiles de las escuelas.....	100 00		100 00	
Para premios de los alumnos y gastos de su distribucion.....	50 00	342 00	50 00	342 00
SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.				
Sueldo del escribiente de los conciliadores de la cabecera.....	240 00		240 00	
Sueldo de un mozo de oficios.....	120 00			
Gastos menores y de escritorio.....	24 00	384 00	24 00	264 00
SECCION V.—POLICIA DE SEGURIDAD.				
Sueldo del jefe de la policia diurna.....	192 00		192 00	
Sueldo de dos celadores diurnos.....	182 50		182 50	
Sueldo del jefe de la policia nocturna.....	144 00		144 00	
Sueldo de un celador nocturno.....	144 00	662 50	144 00	662 50
SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.				
Sueldo de un jardinero.....	96 00		96 00	
Para compra y compostura de faroles.....	100 00		100 00	
Para aceite, gas y mechas para el alumbrado.....	300 00	496 00	365 00	561 00
SECCION VII.—CARCELES.				
Sueldo de un alcaide.....	240 00		240 00	
Gastos menores y de escritorio de la alcaldia.....	12 00		12 00	
Para alimentos de presos.....	547 50		547 50	
Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel.....	200 00		200 00	
Para alumbrado, asco y limpieza de la cárcel.....	84 00	1,083 50	84 00	1,083 50
SECCION VIII.—SALUBRIDAD.				
Sueldo de un médico, director del hospital.....	144 00		240 00	
Sueldo de un enfermero.....	72 00		72 00	
Para alimentos de los enfermos.....	240 00		240 00	
Para refaccionar el botiquin.....	144 00		144 00	
Para comprar pus vacuno.....	6 00	606 00	6 00	702 00
SECCION IX.—CEMENTERIOS Y PANTEONES.				
Sueldo de un guarda-panteones.....	72 00		72 00	
Para construccion y conservacion de campos mortuorios.....	100 00	172 00	100 00	172 00
SECCION X.—MONTES Y AGUAS.				
Sueldo de un fontanero.....	96 00	96 00	96 00	96 00
SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.				
Para construccion y reposicion de edificios municipales.....	130 00		130 00	
Para construccion y reposicion de acueductos.....	300 00		300 00	
Para compostura de plazas, calles, puentes y caminos.....	189 70		189 70	
Construccion del hospital municipal.....	250 00		400 00	
Compra de útiles materiales para las escuelas.....	100 00	969 70	100 00	1,119 70
SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.				
Honorarios del tesorero al 10 por 100 sobre los ingresos y demas recursos fijos.....	375 20		363 20	
Honorarios al 5 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	177 25		235 25	
Honorarios al 2 por 100 por lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros.....	2 00		2 00	
Honorarios al 10 por 100 por rezagos.....	233 80			
Honorarios del administrador de rentas al 5 por 100 sobre ingresos de impuestos adicionales.....	177 25	965 50	235 25	835 70
Suman los egresos.....		\$9,733 25		9,636 20

Pachuca, Diciembre 13 de 1875.—Se aprueba con las siguientes modificaciones: no se aprueba la partida de ciento veinte pesos por subvencion para construccion, reparo y conservacion de cárcel, por no haber constancia de que la junta respectiva haya hecho á los municipios la asignacion correspondiente: el impuesto adicional al personal del Estado, será de 150 por 100; de 25 por 100 sobre el de derecho de patente; y de 25 por 100 sobre la cuota de alcabalas á los efectos nacionales. Se suprime el escribiente para el registro civil, y se establece un meritorio para auxiliar ese ramo, con sesenta pesos al año de gratificacion: se reduce á veinticuatro pesos la partida para gastos menores y de escritorio de la presidencia municipal. Se suprime la partida de veintiseis pesos veinticinco centavos de 25 por 100 para la federacion por el ingreso de multas; y la de ciento veinte pesos para mozo de oficios del juzgado conciliador. Se aumenta á trescientos sesenta y cinco pesos el gasto de aceite, gas y mechas para el alumbrado, y á doscientos cuarenta pesos el honorario del médico director del hospital: para reparacion del hospital se autorizan cuatrocientos pesos. El tesorero municipal disfrutará el 8 por 100 de honorario por los rezagos de impuestos fijos y el 5 por 100 en los de adicionales.

—Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Enero 1º de 1876.—M. Sosa.

VARIEDADES.

Mensaje del Presidente Grant.

Al Senado y Cámara de representantes.

Al someter mi sétimo mensaje anual al Congreso precisamente en el año en que celebramos el centenario de nuestra existencia como pueblo libre é independiente, es para mí de grande satisfaccion el recordar los adelantos que en este país se han verificado en el trascurso de cien años, ó sea desde la época en que dejó de ser colonia extranjera.

Nuestra población contaba entonces solo tres millones de habitantes, mientras que hoy se compone de mas de cuarenta millones. La industria estaba reducida solo á la labranza. En la actualidad las fábricas absorben la mayor parte del trabajo del país.

Nuestras libertades permanecen inalterables y los esclavos han sido emancipados. Gozamos del respeto cuando no de la amistad, de todas las naciones civilizadas. Grande ha sido, además, el progreso realizado en las artes, ciencias, agricultura, comercio, navegación, minas, mecánicas, leyes, medicina, &c., &c., y en general, en todos los ramos de la educacion.

Nuestros 13 Estados han llegado hoy al número de 38 (incluyendo el Colorado, que ha tomado ya las medidas preliminares para llegar á ser Estado) y 8 Territorios, incluyendo el Territorio Indio y Alaska y excluyendo á Colorado, todo lo cual constituye un Territorio que se extiende desde el Atlántico hasta el Pacífico. En el Sur se han extendido nuestros dominios hasta el golfo de México, y en el Oeste desde el Mississippi hasta el Pacífico.

Hace cien años eran completamente desconocidas la máquina de desgranar el algodón, los buques de vapor, los ferrocarriles, el telégrafo, las máquinas de segar y sembrar, las máquinas modernas de imprenta, y numerosas invenciones igualmente útiles para nuestro trabajo y felicidad.

En 1776 apenas existian fábricas en todo nuestro vasto Territorio. En 1870 mas de dos millones de personas estaban empleadas en ellas, importando anualmente sus productos de mas 2,100,000,000 de pesos, cantidad próximamente igual á nuestra deuda pública. En 1776, casi el total de nuestro pueblo no tenia otra ocupacion que la agricultura, y en 1870 se han multiplicado tanto aquellas, que de mas de cuarenta millones de habitantes que existen en el país, solo 6 millones ejercen dicha profesion. El efecto extraordinario que esta diversidad de ocupaciones ha producido en nuestro país, ha contribuido al establecimiento de un mercado para los productos de los terrenos fértiles que se encuentran mas allá de los mares.

El sistema americano de construir grandes fábricas inmediatas al sitio donde se labra la tierra y pacen los ganados, añadiendo á esto las comunicaciones por medio de ferrocarriles y buques de vapor, ha producido en nuestro país resultados tan favorables, que no dejan de reconocerlo las personas inteligentes de todas las naciones comerciales. El talento y la práctica de los mecánicos americanos han sido reconocidos en nuestro país y en el extranjero de la manera mas lisonjera para su orgullo nacional.

Sin el talento y la extraordinaria habilidad de nuestros obreros hubieran sido nulos los resultados obtenidos por nuestros labradores, nuestros industriales y nuestros agentes de trasporte.

No ha sido menor el progreso en el ramo de minas. Nuestra produccion carbonífera era muy insignificante; actualmente se extraen de las entrañas de la tierra muchos millones de toneladas. Lo propio sucede con el hierro, el cual apenas formaba parte apreciable de nuestros productos hace medio siglo, y hoy producimos mayor cantidad que la que el mundo consumia al principio de nuestra existencia nacional; el plomo, el zinc y el cobre, que eran artículos que importábamos antes, figurarán en época no lejana, como artículos notables de exportacion. El desarrollo que ha adquirido la explotacion de las minas de oro y plata en los Estados-Unidos y Territorios, no solo ha sido muy notable, sino que ha ejercido gran influencia en los negocios de todas las naciones mercantiles.

Nuestros negociantes, durante los cien años últimos, han trabajado con éxito, adquiriendo renombre de emprendedores, sagaces, progresivos é íntegros, en lo que no les aventajan los de las naciones mas antiguas.

Este buen nombre no queda únicamente reducido á este país, sino que alcanza á todos los puertos á donde llega nuestro comercio. Con igual orgullo podemos pasar revista á nuestros progresos en todas las carreras liberales.

Estando muy próximos á entrar en el segundo siglo de nuestra independencia, época en que comienza nuestra edad civil como nacion, bueno es volver la vista al pasado y estudiar cuál será el mejor sistema para preservar y llevar adelante nuestra futura grandeza. Desde la caída de Adán por su pecado, hasta nuestros dias, ninguna nacion ha estado libre de que algun peligro amenazara su sosiego y prosperidad.

Nosotros debemos examinar si nos amenaza algun peligro y conjurarlo lo mas pronto que nos sea posible. Estamos constituidos en República, en la que todos los hombres son igualmente buenos ante la ley. Bajo tal forma de gobierno, es de la mayor importancia que el pueblo esté dotado de la suficiente inteligencia é ilustracion para emitir concienzudamente sus votos. Una gran asociacion de hombres ignorantes, no puede oponer con éxito resistencia alguna á la tiranía y opresion de una minoría ilustrada, ya fuese esta compuesta de demagogos ó del clero. De aquí que la educacion de las masas sea de absoluta necesidad para la preservacion de nuestras instituciones. Estas son dignas de conservarse en vista de que han asegurado mayor suma de bienes á la mayoría de la población, como no lo ha hecho hasta ahora ninguna otra forma de Gobierno.

Todas las demas formas de Gobierno se aproximan á esta en proporcion del estado general de educacion, y de la libertad de pensamiento y de accion.

Juzgando, por lo tanto, como el primer paso para nuestro adelanto en el camino que nos ha de conducir á la cúspide del progreso que hemos venido realizando desde hace un siglo, someto á la importante consideracion de ustedes para que lo recomienden encarecidamente á las legislaturas de todos los Estados, que se presente una enmienda constitucional que disponga sea un deber ineludible de cada uno de dichos Estados el establecimiento y mantenimiento constante de escuelas libres, adecuadas á la educacion de los niños en las materias elementales, dentro de sus respectivos límites, prescindiendo de sexo, color, nacimiento y religion, prohibiéndose en dichas escuelas la enseñanza religiosa, atea ó dogmas paganos, y prohibiendo asimismo la concesion de fondo alguno de escuelas ó impuestos de la misma clase, ó parte de ellos, ya sea por autoridad legislativa ó municipal, ó de otra especie, en beneficio ó ayuda, ya sea directa ó indirectamente, de cualquier secta ó denominacion religiosa, ó en auxilio ó beneficio de otro cualquier objeto, de cualquiera clase ó naturaleza que sea.

En relacion con este importante asunto, deseo tambien llamar la atencion de vdes. hácia la importancia de corregir un abuso, que si se permite continúo, acarreará probablemente algun gran disturbio á este país, antes de terminar el siglo XIX; este es la acumulacion de gran número de propiedades eclesiásticas, no sujetas al pago de impuestos. En 1850, creo que las propiedades de la Iglesia en los Estados-Unidos, que no pagaban contribucion al Estado ni al municipio, importaban 83,000,000 de pesos. En 1860 habia alcanzado el doble esta suma. En 1875 llegan ya á unos 1,000,000,000 de pesos. A este paso, si no se pone remedio, llegarán dichas propiedades á importar en 1900, con seguridad, mas de 3,000,000,000 de pesos. El que tan importante suma reciba toda la proteccion y beneficios del gobierno, sin estar sujeta proporcionalmente á las cargas y gastos que pesan sobre los demas, no puede ser mirado con indiferencia por los que pagan obligatoriamente los impuestos. En un país como los Estados-Unidos, que está tomando incremento, y en donde los bienes raíces se encarecen tan rápidamente, apenas hay un límite á la riqueza que puede ser adquirida por corporaciones religiosas ó de otra clase, si se les permite poseer bienes sin pagar impuestos. Si el pueblo se fijara en que tan vastas propiedades no están sujetas á impuestos, podrian producirse secuestros sin autorizacion constitucional, y probablemente con efusion de sangre. Recomendando, pues, que toda la propiedad se sujete á iguales impuestos, ya pertenezcan á iglesias ó á corporaciones religiosas, exceptuando solamente los cementerios, y en todo caso los edificios del culto, aunque con las restricciones convenientes.

Nuestras relaciones con la mayor parte de los países extranjeros continúan siendo amistosas y satisfactorias. El desarrollo de las comunicaciones, la extension del comercio y cultivo de los intereses mútuos, han hecho que nuestras relaciones con la mayor parte de los pueblos del mundo hayan mejorado notablemente, haciendo así practicable la solucion de cuestiones que de cuando en cuando necesariamente se suscitan, quedando muy pocas que merezcan mencion especial.

La correspondencia del Departamento de Estado con nuestros diplomáticos extranjeros, va unida á este mensaje. Tengo el gusto de anunciaros la adopcion por las Cortes generales de Portu-

gal, de una ley proclamando la abolición de la esclavitud con las colonias portuguesas. (Continuad.)

GACETILLA.

Rumor.

Es enteramente falso el que, según nuestro colega el *Monitor*, corría el jueves pasado en la capital, de que por las inmediaciones de esta ciudad hay infinidad de pronunciados, y que algunos infelices fueron robados por varios bandidos. Podemos asegurar que en ningún punto del Estado existen pronunciados, y que en todos se disfruta de bastante seguridad; por la constante y activa persecución que se hace á cualquier reunión de bandidos que suele aparecer.

Elecciones.

En los días tres y trece del corriente, tuvieron lugar las de diputados de minería en el Mineral del Monte y en esta ciudad. En el lugar correspondiente insertamos las actas en que constan los ciudadanos que fueron electos.

Mensaje.

Por ser de bastante importancia el del presidente de los Estados Unidos, lo comenzamos á publicar, tomado de nuestro colega el *Monitor*.

La Señorita Adela Guth.

Ha recibido el título de profesora de instrucción primaria, tanto del Ayuntamiento de México como de la Compañía Lancastriana.

Felicitemos á la nueva profesora, y la recomendamos á las familias, porque nos consta ser una persona instruida y de buena moralidad.

Corte de caja.

Secundando los deseos de la tesorería de Artesanos y Socorros Mútuos de esta ciudad, ponemos á continuación el que practicó por el último trimestre del año pasado.

Sociedad de Artesanos y Socorros Mútuos de Pachuca.

CORTE DE CAJA QUE PRACTICA LA TESORERIA DE LA EXPRESADA SOCIEDAD, POR EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO.

DEBE.	
A existencia recibida de mi antecesor.....	\$ 39 00
A cuotas y matrículas de los socios.....	45 48
A fondo de Biblioteca.....	7 49 \$ 91 97
<hr/>	
HABER.	
Por gastos menores de la secretaría y salon de sesiones, en los tres meses, según recibos...\$	1 34
Por existencia para 1876	90 63 \$ 91 97

Pachuca, Diciembre 31 de 1875.—*Andrés Camacho*, tesorero.—*Manuel F. Valdés*, secretario.—V^o B., *Martinez de Castro*, presidente.

NOTA.—La existencia consiste en \$ 15 00 de vales á cobrar, y \$ 75 63 en efectivo.—*Camacho*.

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado de letras 2^o del distrito de Pachuca.—En el expediente sobre quiebra del C. Camilo Matías Osorio, el C. juez 2^o del distrito, Lic. Francisco de P. Arciniega, ha proveído el auto siguiente:

«Pachuca, Enero 18 de 1876.—Por presentado con la manifestación que se acompaña y con arreglo á lo dispuesto en los arts. 775, 794 y 798 del Código de Comercio vigente en el Estado, se declara en quiebra á D. Camilo M. Osorio, vecino de esta ciudad, desde el día 14 del presente en que manifiesta haber suspendido sus pagos. En consecuencia, procédase al aseguramiento de los bienes, papeles y libros, á cuyo efecto se nombra provisionalmente síndicos, administrador al C. Juan Gomez y judicial al C. Lic. Luis Hernandez, á quienes se hará saber desde luego su nombramiento. Dése aviso á la administración de correos, á fin de que se recoja la correspondencia del fallido y se entregue á los síndicos. Cítese á junta general de acreedores, que se verificará en este juzgado el día 18 del entrante Febrero, á las diez de la mañana, citándose personalmente á los acreedores que residan en esta ciudad; por requisitorias á los ausentes, y á los ignorados por edictos que se publicarán en el *Periódico Oficial* del Estado y en alguno otro de los de mas circulación de la capital de la República, previ-

niéndoles presenten los justificantes de sus créditos; y aperebidos que de no concurrir, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Instrúyase desde luego por separado el expediente para la calificación de la quiebra, conforme á los arts. 887 y siguientes, para proveer lo que corresponda. El C. Lic. Francisco de P. Arciniega lo decretó y firmó con el escribano. Doy fé.—*Francisco de P. Arciniega*.—*P. Gil*»

Y en cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación para los efectos correspondientes.

Pachuca, Enero 20 de 1876.—*P. Gil*, escribano público. 3—1

Juzgado de letras 2^o del distrito de Pachuca.—En los autos del intestado del C. José M. Islas, el ciudadano juez 2^o de 1^a instancia del distrito, Lic. Francisco de P. Arciniega, que conoce de ellos, ha mandado se convoque por el *Periódico Oficial* del Estado y por otro de la capital de la República, á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, ya como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación de los avisos, se presenten á deducirlos en este juzgado; aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente para que surta los efectos legales.

Pachuca, Enero 21 de 1876.—*P. Gil*, escribano público. 3—1

Juzgado de 1^a instancia del Distrito de Actopan Hidalgo.—En los autos relativos al intestado del finado Felipe Barrera, vecino que fué de Tepenén, de esta jurisdicción, he mandado: que por no haberse publicado los avisos respectivos, se publiquen en los periódicos *Oficial* del Estado y *Monitor* de la capital de la República, convocando á las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, para que lo deduzcan dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación; bajo el aperebimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Actopan Hidalgo, Enero 12 de 1876.—*Lic. Salvador Medina*.—*Manuel de la Peña*, secretario.

Juzgado 1^o de 1^a instancia del distrito de Pachuca.—El C. Lic. German Navarro, juez 1^o interino de 1^a instancia del distrito, por auto de la fecha, proveído en los de la testamentaria de D. Manuel Madariaga, ha mandado entre otras cosas, se convoque por medio de avisos, á D. Bernabé, D. José Mariano, D. Juan, D. José Trinidad, D^a Quirina y D^a Guadalupe Madariaga: los hijos de D^a María de Jesús del mismo apellido, D^a Mariana Gonzalez y D. Néstor Vazquez, para que se presenten en este juzgado por sí ó por quien legítimamente represente sus derechos en la actualidad, el día 31 del corriente, á las once de la mañana, á fin de que se proceda al nombramiento de albacea de la testamentaria enunciada, conforme á los artículos 3,679 al 3,682 del Código civil; aperebidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifican.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Pachuca, Enero 19 de 1876.—*Julio Armuña*, escribano público.

Poder ejecutivo municipal de Metztitlan.—El ciudadano juez auxiliar de San Pedro Tlatemalco, ha consignado á esta oficina un caballo alazan, de tamaño chico, campero, y que dice haber aparecido en los terrenos de labor de aquel pueblo el mes próximo pasado.

Se hace saber al público, que habiendo declarado mostrenco el caballo de que se ha hecho mérito, los que se crean con algun derecho, se presenten á esta oficina á justificar su propiedad en el término de un mes.

Metztitlan, Enero 3 de 1876.—*Amado Piña*.—*José María Vargas M.*, secretario. 3g—3

Señores redactores del *Periódico Oficial* del Estado.—Presente.—Muy señores míos:—He de merecer de vdes. se sirvan insertar en su ilustrado periódico las siguientes líneas, de cuyo favor les vivirá agradecida su atenta servidora que SS. MM. B.—*Gerónima Riofrio*.

Siendo poseedora de un descubrimiento para curar toda clase de enfermedad sífilítica y reumática, cuya medicina la aplico según el método que observo, con la garantía, que llevándola á cabo, en el término de cuarenta días quedan los pacientes en completa salud, según consta por las curaciones que he hecho en los hospitales de San Pablo y San Juan de Dios en la capital de México, las cuales han presenciado los Sres. Dres. Carmona, Villagran, Hidalgo Carpio y Guerrero, cuyos resultados me han sido plausibles y del todo me han sido favorables.

Por tal motivo, confiada en la eficacia de mi remedio, me pongo á las órdenes del todo el público en general, para que ocurran á mi domicilio situado en esta ciudad, en la calle de Hidalgo núm. 15 vivienda núm. 1, y por su vista tendré el orgullo de que se ejercieren lo maravilloso y sencillo que es el sistema de que me valgo para curar y salvar, sin muchos sufrimientos á la humanidad doliente.

Pachuca, Mayo 2 de 1875.

4—3

Aviso á los municipios del Estado de Hidalgo.

En Pachuca, calle de Guerrero núm. 30, habitacion del Dr. D. Antonio Peñafiel, se expende vacuna, que lleva en cada tubo una pequeña instrucción del modo de usarla.

3g—2

Leyes del Estado.

Los tomos 1^o, 2^o y 3^o de la coleccion que se está formando, se venden en las Administraciones de Rentas, al precio de cincuenta centavos cada uno de los dos primeros, y setenta y cinco el 3^o

Imprenta del Gobierno en el Instituto Literario,
A CARGO DE C. MORENO.